LA ABOGACÍA EN ANTIOQUIA[•]

Bernardo Trujillo Calle[•]

Ni por un momento me ha pasado por la cabeza intentar un estudio sobre lo que ha sido la historia de toda la abogacía, de todos los abogados antioqueños, un tema cuyos alcances desbordarían cualquier intento por el sólo motivo que habría de remontarse a los días previos a la emancipación, y a los que siguieron, cuando ya brillaban las poderosas inteligencias de juristas que han hecho historia inigualable en los anales de la jurisprudencia, extendiendo su merecida fama por los amplios escenarios de la magistratura, el ejercicio profesional, el foro, el libro. Bastaría con nombrar dos egregios antioqueños para abrir el portal de este escrito. Me refiero a **José Félix de Restrepo**, nacido en el año de 1760 en Sabaneta y a **Juan Esteban Zamarra**, nacido en 1828 en Santafé de Antioquia; el primero, hijo de una preclara familia, dueña de hacienda y casa solariega y el otro, de oscuro origen, nacido en rancho miserable, pero ambos dignos de figurar en la cima de las más elevadas cumbres de la inteligencia, de la ciencia jurídica y, a cuál más digno de haber vestido la toga limpia de la magistratura que les correspondió por derecho propio como que eran almas puras y nobles dentro de su propio estilo de vida y su particular sentimiento individual de mirar y aplicar las normas en cumplimiento de los deberes que su magistratura les impuso.

José Félix de Restrepo vota solitario en sala de magistrados por la condena a pena de muerte del héroe de Ayacucho, de su paisano el general **José María Córdoba**, en el momento de hallarse éste en el pináculo de su gloria. El mismo magistrado a quien tampoco le tiembla la mano para absolver al general **José María Obando** del infame cargo que una gran conspiración de poderosos enemigos políticos fraguaron señalándolo como el principal responsable por la muerte del **mariscal Antonio José de Sucre.** El mismo magistrado que pronunció la frase lapidaria de que "la Ley no tiene corazón y el juez que se lo presta, prevarica". **José Félix de Restrepo** es la viva imagen de la Ley por encima de cualquiera otra consideración subalterna y representa, en la historiografía de la justicia, al magistrado probo por excelencia. Es ejemplo para las siguientes generaciones de jueces antioqueños hallar en la reciedumbre de su carácter y en su equilibrio justiciero, una fortaleza para sus propias vidas.

[•] Este atículo fue publicado en el libro conmemorativo del Colegio de Abogados de Medellín 1926 - 2006. El autor, amablemente, nos autorizó para la publicación en este número de la Revista, dada su importancia histórica de la abogacía en Antioquia. Por lo tanto, se respeta el diseño inicial.

[•] Abogado de la Universidad de Antioquia. Doctor Honoris Causa en Humanidades, Universidad Autónoma Latinoamericana de Medellín (UNAULA), profesor, destacado jurista antioqueño, miembro del Colegio de Abogados de Medellín desde que inició su ejercicio profesional, Presidente de la institución en un período, exalcalde de Medellín, académico y autor de varios y valiosos tratados sobre Los Títulos valores. Engalana esta obra, con una crónica sobre la abogacía en Antioquia.

Recidumbre que no fue jamás arbitrariedad porque la Ley siempre tuvo en su balanza el mismo peso de la justicia.

Juan Esteban Zamarra, 68 años menor que **Restrepo**, llega a la presidencia de la Corte Suprema de Justicia a los 23 años y, a los 25, a la Procuraduría General de la Nación. Fue un prodigio de inteligencia y superación jamás antes alcanzado por ningún otro colombiano. Como **José Félix de Restrepo**, deslumbra por la solidez de su formación jurídica y la hondura de sus concepciones filosóficas. Ambos fueron, además de juristas, matemáticos y filósofos y en tanto uno llegaba a escalar la cima de la judicatura a la temprana edad de los imberbes, el otro accede a ella pasados los doce lustros, cuando ya el peso de sus años le daban ese aspecto de anciano venerable que la sociedad bogotana de entonces le admiraba en sus cotidianos paseos de a pie que el magistrado hacía entre su casa y el despacho. En este paralelismo de los dos grandes juristas antioqueños que me atrevo a destacar como los más sobresalientes en toda su historia, no obstante las diferencias de cuna y formación, **Zamarra** tiene a su favor la ventaja del dominio de la palabra hablada. Orador excelso, defendió exitosamente ante el Senado al gran **general Tomás Cipriano de Mosquera,** acusado de proclamarse dictador en su cuarta presidencia y, al gobernador de Cundinamarca **Manuel María Madiedo**, comprometido en un trágico incidente de homicidio. Estos dos episodios jurídicos le valieron mantener en alto su bien ganada fama de maestro de la elocuencia que le fue especialmente útil para desenvolverse en medio de una sociedad relamida y excluyente como la bogotana.

La abogacía antioqueña ha de mirarse atendidas las circunstancias de que en ella figuran los nombres de eminentes personalidades de principios del siglo XIX que cursaron sus estudios en las universidades de la capital, bien la de San Bartolomé, la de Santo Tomás o la del Rosario, que eran las únicas que ofrecían el programa completo de jurisprudencia en el cual se impartían conocimientos de Derecho constitucional, internacional, civil, administrativo, penal y Ciencias Políticas, a la par con los de Física, Matemáticas y Filosofía que eran tan caras a los formadores de los primeros juristas de la Nación. Allí cursaron los estudios de abogacía y luego fueron profesores, **Pedro Antonio Restrepo, Nicolás Florencio Villa, Joaquín Emilio Gómez Barrientos, Manuel Tiberio Gómez Restrepo, Francisco Antonio Obregón, Pascual González, Rafael María Giraldo, Juan Nepomuceno Jiménez, Alejandro Vélez Barrientos,** quien fuera ponente del proyecto de la Ley del 11 de mayo de 1830 durante el Congreso Admirable que le dio nacimiento al departamento de Antioquia y desde luego, **José Félix de Restrepo** y **Juan Esteban Zamarra**. La mayoría de ellos regresaron a su departamento a servirle en la cátedra y en el ejercicio profesional, para lo cual abrieron sus bufetes de acreditados abogados, algunos también desde la magistratura y la política, representando sus partidos en el Congreso, en los cargos públicos y, en excepcionales casos, en el propio campo de batalla vistiendo el uniforme militar.

"Los estudios de jurisprudencia en la Universidad de Antioquia datan de los primeros años de vida republicana, cuando por decreto del 9 de octubre de 1822, el general Francisco de Paula Santander estableció en Medellín la Casa de Enseñanza Secundaria con el nombre de Colegio de Antioquia; y no es casual que hayan comenzado en la ciudad, concomitante a los esfuerzos del vicepresidente Santander por dotar a la naciente República de un cuerpo de leyes que rigiera los destinos de la Nación según los principios jurídicos liberales, pues con la formación jurídica se esperaba garantizar el conocimiento de los derechos ciudadanos, el respeto por las leyes y la formación de profesionales que, además de administrar justicia y ocupar los puestos públicos, pudiesen dedicarse a cuidar que las normas expedidas fuesen acordes con el ordenamiento jurídico republicano y, en especial, con la Carta legislativa fundamental expedida en Cúcuta"[1].

[1] Rodrigo de J. García Estrada, Universidad de Antioquia, Historia y presencia. Editorial Universidad de Antioquia. Medellín, 1998, p.41.

No le pareció a Bolívar conveniente que el Colegio de Antioquia enseñara jurisprudencia y fue entonces cuando derogó el plan de estudios santanderista y revocó la concesión hecha para impartirla, hasta 1832 en que el presidente **José María Obando** los restableció[2].

Mas no se expedían títulos, los cuales se obtenían, como antes se dijo, en las universidades de la capital. Ni tampoco los otorgó en el período de 1827 cuando se establecieron estudios completos de leyes. Vino la Universidad de Antioquia – Colegio Provincial de Medellín – a dar su primer título a don **Marceliano Vélez** en 1853 "bajo la modalidad de jurados examinadores", lo cual quería decir, que "a la luz del decreto de libertad de enseñanza", cualquiera podía solicitar que se le certificara con un título, al amparo de la Ley del 15 de mayo de 1850 expedida en el gobierno de José Hilario López.

Ya se dijo que algunos de los generales tuvieron formación jurídica relevante como en los caos de **Rafael Uribe Uribe** y **Marceliano Vélez,** catedráticos universitarios, pero también políticos y patriotas pundonorosos y cultos, doctos escritores, parlamentarios e investigadores que tienen un lugar destacado en la historia de la antioqueñidad. Por la misma época, primeras décadas del siglo XX, descollaban en el Congreso, en la Administración Pública y en las letras, abogados cuya fama se ha conservado y crecido con el tiempo: **Antonio José Restrepo** (Ñito), purista de la lengua, orador, panfletario, "Cónsul en el Havrey juez de gallos en Titiribí", como le gustaba presentarse; **Esteban Jaramillo**, autor del texto más didáctico sobre hacienda pública; **Carlos E. Restrepo**, Presidente y fundador del Partido Republicano que alternó el ejercicio de la abogacía con la política en una época de florecimiento de una pléyade de abogados que ejercieron como él la Primera Magistratura. En esas primeras décadas del siglo pasado la oficina de abogado de **Libardo López** era prestigiosa y así lo fue en cabeza de su descendiente **Jorge López Sanín**, Presidente Honorario del **Colegio de Abogados de Medellín**, profesor de instrumentos negociables en la Universidad de Medellín y ejemplo de decoro profesional. Insisto en que sería vano intento hacer siquiera una reseña de los más sobresalientes abogados fallecidos, pues a éstos únicamente se contrae este bosquejo, porque algunos de ellos permanecieron por cortos períodos dedicados al ejercicio profesional.

Tengo ante mí una lista de abogados, más de un centenar, que fue elaborado por un grupo de miembros del Colegio de Abogados de Medellín, recurriendo a la simple memoria de quienes fuimos discípulos o contemporáneos, nada más. La lista no tiene un hilo conductor que los vincule por ejemplo, la procedencia universitaria o su especialidad o siquiera cronológica, pues no existe en el medio, que conozcamos, ningún trabajo de investigación histórica al respecto, como el que se proponía emprender el colega y amigo Jaime Sierra García, fallecido recientemente. Desde ahí la dificultad que acusa un trabajo de esta naturaleza. Con todo, conocemos varios de ellos que han enaltecido, unos más que otros, la profesión desde la cátedra o la judicatura o la administración pública o la política, como lo decíamos hace poco, dándole lustre a sus universidades, al departamento y a la Nación.

Hablo de los nombres de **Antonio J. Pardo**, profesor del Alma Máter durante cuatro décadas en la cátedra de Derecho procesal, autor de un tratado sobre la materia, inconcluso por razones del más exquisito respeto a un discípulo suyo que publicó como tesis de grado el llamado "*Juicio ejecutivo*" en formato de libro, recogiendo frase a frase en sus páginas las notas taquigráficas de las conferencias dictadas por el profesor **Pardo**. Me confesaba el ilustre maestro, de quien fui su alumno y afortunado compañero de oficina durante ocho años, que el tercer volumen de su tratado llegaría hasta el final de la parte general sobre "*Juicio ordinario*", pero nada más, por cuanto lo que seguía de allí era precisamente el estudio del

[2] Ib, p.42.

juicio ejecutivo ya publicado por el mencionado discípulo. No pude convencerlo de la falta que haría la conclusión de una obra proyectada para cinco o seis volúmenes que era el plan del profesor Pardo. ¡Qué pundonor! ¡Qué respeto por el discípulo! ¡Qué señorío de bien!

Alguna tarde recibió el profesor Pardo en la oficina una carta procedente de Montevideo, firmada por el procesalista continental **Eduardo J. Couture**. En ella le manifestaba su grande admiración y exaltaba con palabras elogiosas el primer tomo del "Tratado de Derecho procesal" que casualmente lo había hallado en una librería de la ciudad y lo instaba a sostener con él una correspondencia de intercambio de opiniones. No quiso el doctor Pardo que se publicara esa carta como una introducción al segundo tomo, porque lo entenderían como una actitud inmodesta de su parte. Esta es una de las razones por las cuales decimos que la silla que el profesor **Pardo** dejó vacía en la Universidad de Antioquia al morir, no ha podido ser llenada. Su código de procedimiento, gastado por el uso, con la pátina de los lustros, y que él abría diariamente sin detenerse a leerlo, fue llevado procesionalmente por estudiantes y profesores en una urna de cristal al amparo de su Facultad de Derecho, como un homenaje del claustro al sabio maestro.

Como procesalistas de ese tiempo, abogados en ejercicio y catedráticos, los doctores **Julio González Velásquez** y **Guillermo Jaramillo Barrientos** publicaron manuales que fueron guías utilísimas para los abogados y estudiantes universitarios. Pero, la verdad es que no floreció en la mitad del siglo pasado en nuestro departamento la ciencia del Derecho procesal civil. La Universidad Pontificia Bolivariana tuvo durante varias décadas en su planta de profesores al doctor **José Luis Molina,** de quien se repite con frecuencia su anecdotario, que es nutrido y picante, ya que era un maestro del sarcasmo, el cual mantenía a flor de labios. El doctor Molina marcó también una honda huella en su alumnado, y como litigante fue tenaz y experto en los secretos del procesalismo. Era la antítesis del doctor Pardo, que por la misma época y casi por el mismo tiempo estuvo al frente de su cátedra. Pero mientras el doctor Molina era incisivo e irreverente, el doctor Pardo mantenía un lenguaje calmado, medido y doctoral, rehuyendo la confidencialidad con el estudiantado, pero todo dentro de una bondadosa expresión de total compresión con sus discípulos. No escribió el doctor Molina ninguna obra sistemática sobre el Derecho procesal.

Por entonces, el doctor **Juan Peláez Sierra** se desempeñaba también como catedrático de la materia de Derecho procesal en la Universidad de Medellín, la cual sirvió desde la fundación del claustro hasta su muerte, a la par con el ejercicio de la abogacía. Tenía el doctor Peláez (a quien los estudiantes llamaban cariñosamente "Juan papeles" troqueladas algunas frases que los estudiantes celebraban, por ejemplo, "que un abogado debe mantener siempre la bolsa abierta, la pata ligera y la tripa aguardientera", cosa que, por lo demás, se entendía como una sutil ironía contra aquellos abogados que en la práctica de las diligencias judiciales por fuera del despacho, tasan las monedas con avaricia y apenas se animan cuando se trata de aligerar las copas o dar cuenta del condumio que los otros colegas ordenan servir. El doctor Peláez fue rector de la Universidad de Medellín en un período crítico de la vida del plantel.

No hay duda de que el área del Derecho en la cual la abogacía antioqueña ha tenido el mayor número de exponentes brillantes, es la civil. La sola mención del nombre de don **Fernando Vélez** llena con creces los espacios que una disciplina de tal naturaleza podría cubrir. Su aún no igualado tratado del "*Estudio sobre el Derecho civil colombiano*", escrito en diez tomos, sistemáticamente desarrollado artículo por artículo hasta agotar el Código Civil, mereció el honor de varias ediciones hechas desde finales del siglo XIX y principio del XX en Francia y otras en Colombia. Su muy cercano pariente el doctor **Lucrecio Jaramillo Vélez** quiso actualizar la monumental obra, y al

efecto consiguió que se editaran bajo su dirección algunos volúmenes, tal vez dos, rápidamente agotados. La virtud principal del "Estudio", es la metodología y la claridad en la exposición que sigue de cerca las doctrinas del **"señor Vera"** y el **"señor Fabres"**, que domina de principio a fin la expuesta en el Código Civil Chileno. La jurisprudencia de la Corte también es oportunamente traída, y la verdad es que ese formidable "Estudio" es imprescindible en los trabajos de investigación. El doctor **Miguel Moreno Jaramillo** en su clase de Introducción al Derecho, insistía en que el abogado antes de acometer el examen del caso, debía primero leer las normas del código, luego consultar la obra de **Fernando Vélez,** y por último, la jurisprudencia. Ese era el orden propuesto por el no inolvidable maestro.

Don Fernando fue también consultor y litigante. Célebre fue el testamento elaborado por él como una fina filigrana jurídica que dio lugar a un pleito de generaciones sobre la propiedad del local donde funcionó la farmacia **"Uribe Arcila",** situada en el costado nororiental de la **Plazuela Uribe Uribe**, del cual fue uno de los últimos ocupantes el médico y político **Rubén Uribe Arcila**. El caso es que este conocidísimo médico fue demandado en un proceso de tenencia por algunos herederos santandereanos de apellido Uribe Portocarrero, con poder otorgado al profesor **José Luis Molina,** a la sazón, catedrático de la U.P.B., mientras que la contraparte la defendía el doctor **Antonio J. Pardo**, profesor de la U. de A. El choque de los eminentes procesalistas fue prontamente definido por renuncia del poder hecha por Molina a causa de un curioso incidente procesal surgido apenas empezado el pleito. No comento los pormenores por respeto al silencio profesional, pues tuve que ver algo en ese negocio en razón de mi cercanía al profesor Pardo. Tampoco me enteré de cuál fue el final del proceso, en caso de que se haya reiniciado o continuado.

Decía que los civilistas de renombre abundaron por esta época. Tenían establecidos y abiertos sus acreditados bufetes en la ciudad. Conocidos y solicitados por una selecta clientela fueron los del doctor **Miguel Moreno Jaramillo** y **Joaquín Agudelo** (padre del ex ministro **Hernando Agudelo Villa,** que en cumplimiento de sus deberes de información a sus mandantes publicaban regularmente, a su costa, una revista en la cual se iba dando a conocer el estado de los procesos y las sentencias y providencias fundamentales que se proferían en ellos, además de una continua publicación de la jurisprudencia nacional. Novedosa y excesiva responsabilidad la de estos abogados. La oficina, como era natural, tuvo más tarde la colaboración del doctor **Ignacio Moreno Peláez**, hijo del doctor **Miguel**, quien fuera también profesor de Derecho constitucional de la Universidad de Antioquia y padre de una generación de brillantes abogados. Alguien muy allegado al doctor Ignacio me decía que él no era amigo del litigio propiamente y que los procesos de sucesión los atendía hasta cuando los herederos se trenzaban en disputas internas. Hicieron parte también de esta destacada oficina, como practicantes inicialmente, los doctores **Gonzalo Restrepo Jaramillo, José Luis Arango Restrepo, Otto Moreno Restrepo, David Córdoba Medina, Roberto Escobar Isaza y Hernando Moreno Moreno.**

Creo que también por esa época, a principios del siglo pasado, fue abierta la oficina de Fernando y Luis Isaza que contaba con una importante corresponsalía en Cali atendida por el abogado **Sergio Caicedo Martínez** quien a sus noventa y pico de años todavía asiste a ella (**Caicedo – Holguines, Abogados**) y ejerce al lado de su hijo **José Ricardo.** Existe una saga de esta oficina en Medellín que atiende un dilecto profesor y amigo pariente de la familia Isaza. El país recuerda que el doctor Fernando Isaza fue proclamado, junto con un numeroso grupo de colombianos destacados, candidato a la presidencia de la república por el doctor **Laureano Gómez.** De Cali un colega me hizo llegar una curiosa carátula de oficina que anunciaba los nombres de los abogados y las direcciones del bufete abierto en Medellín con la corresponsalía de una oficina en Bogotá y

otra en Cali. Los juristas que las atendían han muerto todos, a excepción del doctor **Sergio Caicedo Martínez**, como ya se dijo. Transcribo los nombres de este elenco de colegas con el fin de revelar un especial caso de espíritu asociativo que hoy es difícil hallar: **Fernando Isaza, Manuel Restrepo Jiménez, Jorge Restrepo Hoyos, Álvaro Caicedo Martínez, Eduardo Toro Escobar, Luis Isaza Gaviria, Jorge L. Córdoba, Emilio Mejía M. y Sergio Caicedo Martínez.** La sede en esta ciudad estaba situada en el edificio "Víctor" de cuya memoria no quedan rastros en la actualidad.

Notable fue la oficina del abogado recibido **Samuel Moreno Olano** y de su hijo **Octavio Moreno Quevedo**, a la cual ingresaron más tarde **Hernán Toro Agudelo** y **Jorge Parra Suárez,** cada uno dentro de su especialidad, oficina a la que pertenecieron también los hijos del doctor Octavio. Se dice que el doctor Parra, un experto en el Derecho tributario, llevó en peso el prestigio de la oficina en esa área, mientras que el doctor **Toro Agudelo** y los **Moreno** trabajaban en otras, con su reconocida gran solvencia profesional. En la última etapa de su vida, el doctor **Toro Agudelo** llegó al Ministerio de Agricultura en el gobierno de **Lleras Camargo** y fue la "conciencia jurídica del gabinete" a cuya versación y buen criterio recurría frecuentemente el ilustre expresidente. Pero también se destacó el doctor Toro en la política, como congresista y en el periodismo, como director del vespertino El Diario. Su cátedra de Economía política en la Universidad de Medellín, publicada para el servicio del estudiantado, es un documento de gran valor académico.

A mediados del siglo pasado, se abrió la oficina de los hermanos **Fernández Botero; Eduardo, Juan** y **Gustavo**, de la cual formó parte el doctor Hernando Agudelo Villa. Esta oficina tuvo su papel sobresaliente, no sólo porque atendía varias ramas del derecho – civil, comercial, penal – sino porque tanto **Eduardo** como **Hernando** escalaron altas posiciones en el Gobierno, el Congreso, y también **Eduardo,** en la magistratura ya que fue presidente de la Sala Penal y de la Corte. Pero, además de estos indudables méritos, el doctor **Eduardo Fernández Botero** fue un dirigente universitario de renombre nacional, cofundador de la Universidad de Medellín, igual que catedrático en la materia de Derecho penal y constitucional. Las crónicas políticas de su época lo recuerdan como un galano orador forense y político que se inició en la Asamblea Departamental de Antioquia hasta llegar al Senado de la República.

Algunos otros bufetes de abogados podrían mencionarse, conformados con el propósito de extender los servicios a varias especialidades. Las oficinas de los hermanos Carlos y **Alfonso Palacio Calle**, profesores de Derecho comercial y constitucional fueron ampliamente conocidos como consultores jurídicos de empresas industriales, comerciales y de familias adineradas, ello por su prestigio y delicadeza profesional. Las de **Mario Aramburo Restrepo** y **Julián Uribe Cadavid**, andinos y contemporáneos. **Aramburo Restrepo** ha sido uno de los abogados más notables y distinguidos no sólo en Antioquia, sino en el país, por su pulcro comportamiento como Procurador General de la Nación que sancionó por una falta menor, pero falta al fin y al cabo, al presidente **Carlos Lleras Restrepo**, sin importar su alta investidura y la proverbial arrogancia del personaje. Pero contra lo que se esperaba, Lleras recibió con ejemplar sumisión republicana, la merecida sanción. El histórico hecho ha pasado a la crónica de los más notable episodios del país y a él se recurre con frecuencia para resaltar las diferencias éticas que surgen entre lo de ayer y lo de hoy en ese imprescindible paralelismo sobre los buenos y malos desempeños de los altos funcionarios del Estado. Fue también el doctor Aramburo Gobernador y Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Antioquia, y por donde quiera que el probo abogado pasaba, iba dejando la impronta de su impecable formación profesional que parece cosa de un pasado imposible.

Luis Eduardo y **Arcesio Mejía Jiménez**, penalista y laboralista respectivamente, tuvieron hasta la muerte del primero una acreditada oficina que acaba de cerrar sus puertas. Luis Eduardo no fue un abogado de palabras ante jurado. Pero, era tal vez, uno de los más profundos y completos abogados en la materia del Derecho penal, que dejó en sus alegatos y defensas una huella de jurista insuperable. **Luis Eduardo** fue magistrado de la Sala Penal de la Corte y allí se granjeó el odio gratuito de la familia del ex presidente **Laureano Gómez,** por absolver al político y escritor conservador **Silvio Villegas** de un supuesto delito de calumnia e injuria. Ese hecho quedó registrado también en las crónicas judiciales de lo que es la magistratura ejercida por una persona que reclama por derecho propio una jerarquía altísima en la escala de los valores morales.

Naturalmente muchas otras oficinas colectivas tuvieron vida y serán recordadas. Mas ésta no ha sido la característica dominante de la idiosincrasia antioqueña que se ha distinguido más bien por su arisco individualismo. Abogados civilistas y comercialistas renombrados e inolvidables por sus limpias cuanto brillantes trayectorias podrían enumerarse profusamente. **David Córdoba Medina**, profesor de la materia de sucesiones en la Universidad de Antioquia y Pontificia Bolivariana, se recuerda porque sus gratas conferencias de clase eran constantemente matizadas con infaltables comentarios ácidos: "*aquí metió la Corte las paticas*" o esta otra: *"jóvenes, todo lo que les digo está en el código*. Sobran los autores". Pero un día, un estudiante que visitó su oficina del edificio **David Arango**, situada en el costado sur del Parque de Berrio, sorprendido por la inmensa biblioteca poblada de afamados doctrinantes, le preguntó: ¿Y usted para qué tantos libros doctor Córdoba si todo está en el código? "Para descrestar montañeros, hombre", fue la respuesta. También era el doctor Córdoba muy dado a plantearle intrincados problemas jurídicos a los estudiantes al momento de éstos rendir sus exámenes. El jurado de Derecho civil lo integraban generalmente los doctores **Antonio J. Pardo** y **Eudoro González.** Recuerdo que en mi primer examen trimestral asistido por los citados jurados, el doctor **Córdoba** me hizo una pregunta sobre un caso "en el que llevo veinte años estudiándolo sin poderlo resolver, vamos a ver si usted es capaz". Los jurados se trenzaron en una larga discusión sobre el caso que terminó en tablas, mientras yo asistía callado, como un mero espectador, a la interesante controversia. Mi nota no fue de reprobación, pero sí modesta por servirles de mudo jurado en el importante tema. Curiosa forma de examinar ésta del doctor Córdoba.

El profesor **Eudoro González Gómez**, graduado de la Universidad Nacional con una tesis inspirada en las por entonces novedosas tesis de **Enrico Ferri,** maestro del positivismo penal, regentó en la Facultad de Derecho de la Universidad de Antioquia las cátedras de obligaciones y contratos, por varias décadas, y creo que también lo hizo posteriormente en la Universidad Pontificia Bolivariana. El doctor **González** (Toto), era persona un tanto temperamental, exigente y de poca familiaridad con el estudiantado. Él hablaba pausadamente midiendo las palabras, tal vez a causa de una ligera dificultad que se esmeraba en disimular, eso sí, con los ojos fijos en su auditorio. Religiosamente hacía en cada trimestre un examen preliminar oral a todo el grupo por un orden riguroso de lista, calificándolo inflexiblemente sin dar mayor oportunidad a rectificaciones. Nos preocupaba y le cumplíamos, como al que más. Su curso de obligaciones lo desarrolló como una síntesis de la obra de **Arturo Alessandri** y en la Universidad quedó como texto de obligada consulta para los estudiantes de la materia. Fue una inteligente manera de divulgar en la fuente estudiantil las sabias tesis del chileno. Y refieren algunos estudiantes un incidente que tuvo con **Gilberto Alzate Avendaño**, en un examen final de obligaciones. Como es bien conocido, el formidable político, escritor y orador caldense era dueño de un estilo recargado de figuras literarias y quiso seducir a su profesor en la prueba haciendo derroche de ese lenguaje florido, pero eludiendo el tema

central. El doctor Gonzáles lo increpó diciéndole "no sea usted **demagogo** Gilberto", a lo cual contestó éste con su habitual insolencia: "y usted Toto no sea **demagogo"** buen empate, ¿no?

Los doctores **Lázaro** y **Diego Tobón**, tío y sobrino, profesores de hacienda pública y Derecho administrativo general, dejaron en su paso por la facultad la estela inolvidable de sabios profesores, profundamente conocedores de su materia en la Facultad de Derecho de la Universidad de Antioquia. El doctor **Lázaro** era un seguidor, palabra por palabra, del hacendista Esteban Jaramillo cuyo texto estudiamos con bastante provecho. También es recordado el doctor Lázaro por su amable confidencialidad en su trato con el grupo que lo quería y admiraba por lo descomplicado de sus exposiciones siempre ilustradas con el conocimiento directo de los hechos y de los personajes de la época. Fue litigante y asesor del Banco de Bogotá durante la crisis del año treinta y autor de un folleto interesante de confrontación entre las normas de los llamados efectos de comercio del Código de Comercio de 1887 y los instrumentos negociables de la Ley 46 de 1923. Era metódico y por lo que nos decía constantemente, un enemigo mortal de las loterías. Nos insistía en que no compráramos lotería porque era el impuesto que pagaban los bobos.

Diego Tobón Arbeláez escribió su tesis de grado que fue laureada, haciendo un estudio de las por entonces modernas doctrinas sobre el Derecho administrativo, originadas especialmente en Francia. Tenía un dominio completo de ellas y las exponía con admirable fluidez y sencillez. Su desempeño, además de dicha cátedra, fue como asesor del Banco Comercial Antioqueño, con gran influencia sobre la junta conformada por los hombres más notables de Medellín y presidida por don **Vicente Uribe Rendón**. Fue el autor de las normas administrativas que le dieron vida jurídica a las Empresas Públicas de Medellín. Y a diferencia de su tío **Lázaro**, el doctor **Diego** apenas sí saludaba al llegar a su silla profesoral en la cual se acomodaba recostado sobre su espalda, y después de limpiar sus lentes con un pañuelo blanco que llevaba en el bolsillo de su saco, empezaba la conferencia de 60 minutos rigurosos que nadie le interrumpía, mientras él sólo miraba al techo del salón, nunca a los estudiantes. Hablaba doctamente y nadie se atrevía a interpelarlo porque presumíamos que sufría una timidez insuperable.

José J. Gómez (el sapo Gómez) se ausentó de Antioquia a causa de que la Iglesia Católica le decretó su enemistad implacable excomulgándolo por haber procedido como juez municipal a casar una pareja conforme a las leyes civiles. En Bogotá se vinculó a la cátedra en cinco universidades que lo llamaron a su servicio, por lo cual Antioquia perdió a uno de sus abogados más sobresalientes. Fue autor de una obra que perdura: *"El nuevo régimen de bienes en el matrimonio*", cuya primera edición fue publicada en 1933, poco después de expedida la Ley 28 de 1932, de la autoría del doctor **Luis Felipe la Torre**, abogado consultor del presidente **Enrique Olaya Herrera**. La segunda edición que recogió una amplia doctrina y la jurisprudencia de la Corte, la prologó elogiosamente el eminente profesor francés **León Julliot de la Morandiere** y hasta hoy, valga decirlo, sigue siendo el texto fundamental en los estudios del importante tema. A partir de allí, el doctor Gómez fue cada vez más reconocido como una autoridad célebre en el litigio, la consultoría y, obvio, como autor. Cargado de méritos llegó a la magistratura de la Sala Civil de la Corte en donde brilló por la profundidad y claridad jurídica de sus sentencias, lo cual no obsta para que yo haga mención de un desafortunado episodio que lo tuvo como protagonista. Un importante proceso civil en el cual el profesor Antonio J. Pardo apoderaba a la parte demandante, subió a la Corte por recurso de casación y le correspondió en reparto a la sala presidida por el magistrado **José J. Gómez** quien lo falló adversamente a los intereses de la parte representada por el profesor **Pardo**. La razón del fallo fue el hecho de no hallar en el

expediente el magistrado, una escritura pública que era prueba insustituible. El profesor Pardo le escribió una carta haciéndole conocer su error y citándole el folio preciso en donde la citada escritura se hallaba agregada. El magistrado le respondió que evidentemente allí estaba, que había sido un error suyo imposible de enmendar en ese momento, puesto que lo escrito escrito estaba. "Lo lamento muy de veras doctor Pardo", concluyó.

Hubo abogados a mitad del siglo pasado que alternaron el ejercicio de la profesión con la política y el desempeño de cargos públicos. Entre éstos se podrían citar a los doctores **Aquileo Calle,** profesor de Derecho internacional público y privado en la Universidad de Antioquia. Tenía el doctor Calle un absoluto dominio de la materia y hacía de sus conferencias una ocasión para resaltar la importancia de organizaciones como la ONU y la OEA. Había sido Personero de Medellín y activo militante de la política local. Pienso hoy, mirando aquella época, que el doctor Calle nunca supo cómo nos llamábamos ninguno de sus discípulos.

Fidel Rodríguez, experto civilista, profesor universitario, litigante hasta lo último, lo mismo que **Fernando Mora Mora**, tal vez uno de los pocos abogados que con **Jairo Duque Pérez** y **Gustavo Mejía Ramírez** forman la trilogía de los litigantes expertos en las distintas áreas de la abogacía, con amplia solvencia profesional. **Fernando Mora** tuvo durante su vida un acreditado bufete de abogado con su hijo **Álvaro Mora Ramírez**, profesor y hábil litigante, y uno de los pocos casacionistas en materia civil de esta ciudad de Medellín. Tenía el doctor **Mora Mora** fama de buen conversador, diletante en pocas palabras, y frecuentemente escribía crónicas en desenvuelto estilo coloquial en el periódico El Colombiano. Un discípulo suyo, charlatán, refería algún día que una capciosa pregunta suya hecha en clase de Derecho comercial había precipitado la renuncia del profesor. Le preguntó: ¿yo puedo patentar un refresco con el nombre de "jugo de mora"? no, fue la respuesta porque mora es una expresión genérica. ¿Entonces si lo llamo "jugo de mora mora sí puedo registrarlo"? El doctor Fernando entendió la tomadura de pelo y renunció enseguida por haber sido ofendido. ¿Será cierto este cuento?

Gustavo Mejía Ramírez, penalista, civilista, comercialista, laboralista, tuvo oficina abierta durante más de cincuenta años, en compañía de amigos penalistas, en principio y, más tarde con su socio **Armando Velasco**. De esos 50 años, los últimos veintitrés los cumplió en una oficina separada de la mía por un vestíbulo, pues fuimos compañeros durante este largo tiempo en una especie de comunidad que nos permitió compartir algunos procesos dentro de una absoluta armonía, respeto y colaboración mutua, como es muy difícil que se vuelva a presentar. Tenía **Gustavo Mejía** un estricto sentido del honor profesional y jamás, que yo haya sabido, faltó a ninguno de sus deberes de mandatario. El dinero no le preocupaba y burlonamente decía que él tenía mil negocios de a mil pesos mientras algunos colegas tenían un solo negocio que valía más que todos los suyos. Fue en su juventud político y como tal llegó al Congreso de la República, después de la concejalía de la ciudad de Medellín por varios períodos. Cofundador de la Universidad de Medellín y de la Autónoma Latinoamericana, se desempeñó como profesor de sucesiones, obligaciones y contratos.

Al doctor **Samuel Syro Giraldo**, quien fuera Presidente de este Colegio de Abogados, le correspondió librar públicamente, mediante comunicados autorizados por la junta, una batalla jurídica contra los excesos del gobierno del **general Rojas Pinilla**; como abogado, en el campo del Derecho privado fue brillante y sólo su temprana muerte frustró una de las carreras profesionales de más grande esperanza en Antioquia.

Tito Octavio Hernández, Carlos Arango Hoyos, José Roberto Vásquez y Jorge Lalinde Viveros se destacaron en el medio como abogados laboralistas. **José Roberto**

Vásquez, amigo personal del presidente **Mariano Ospina Pérez**, redactó el Código del Trabajo que nos rige con algunas posteriores modificaciones. Con este ilustre hombre público, de los más bondadosos personajes que haya tenido la ciudad de Medellín, se cometió grande injusticia y esa deuda jamás podrá ser cancelada como homenaje a su ejemplar vida ciudadana y a su memoria. El gobierno departamental le negó, mediante el sistema de regateo de unos cuantos meses o días más o menos, la jubilación que él había ganado por mil razones más poderosas que el anémico artículo de la Ley. No tengo conocimiento si llegó a la magistratura, como sí llegaron **Hernández** y **Arango** después de pasar por la cátedra de Derecho laboral. Mas el doctor **Vásquez** estuvo representando a su partido en el Senado y la Cámara, y asesoró a la ANDI durante largo tiempo.

Julio Hincapié Santamaría, descolló por su beligerante cuanto inteligente forma de ejercer la profesión que él asumía con vehemente honestidad. Sus áreas preferidas fueron el Derecho civil y el comercial, a la par que la actividad política dentro de la cual mantuvo un liderazgo, gracias al cual pudo sortear las dificultades que se le presentaron para hacer un tránsito en la nómina oficial del departamento cuando, como Secretario de Gobierno de Darío Mejía Medina, afrontó la necesidad de darle cabida al partido que venía siendo extrañado. Su trágica e impune muerte desdice de la justicia.

Jaime Gil Sánchez, abogado de los más sobresalientes en el medio medellinense por su versación en el Derecho civil y comercial. Tuvo merecida fama de haber descubierto la función de algunos artículos que parecían letra muerta en estos códigos. Él les dio vida al llevarlos al contrato innominado. En realidad descolló como un maestro del recurso legal y como asesor jurídico, igual que en la docencia, donde tuvo discípulos que lo recuerdan por su afabilidad y lucidez.

Alberto Posada Ángel, tal vez haya sido el fundador de una escuela de grafología o grafotecnia y durante largos años tuvo el monopolio de esta técnica que dominó con maestría y lo llevó a escribir una obra hasta hoy no igualada. Llegó a la magistratura y ejerció la profesión por largos años. La sociedad pacata, lo mismo que los políticos insulsos de su época, le temían a una supuesta y nunca publicada obra que él caprichosamente se dio en llamar "Los brutos" que anunciaba semanalmente por el "**Radioperiódico Clarín",** agregando que estaba por terminarla, pero que ante la llegada de un bruto más, que él atrevidamente lo identificaba con nombres y apellidos, tenía que aplazarla por unos días para darle cabida. Hizo ciertamente el doctor **Posada Ángel** una simpática y singular historia de Medellín que todavía se recuerda como a una espada de Damocles.

Darío Velásquez Gaviria y **Horacio Montoya Gil,** abogados de la Universidad Pontificia Bolivariana, el primero y de la de Antioquia, el segundo, murieron trágicamente asesinados en la toma del Palacio de Justicia. **Darío,** penalista y **Horacio,** civilista y comercialista, los unió ese sino trágico que jamás Colombia podrá olvidar. Darío a quien conocí como compañero de oficina y de gabinete municipal cuando se desempeñó como Secretario de Hacienda, tal vez haya sido uno de los profesionales más sobresalientes en su carrera de penalista, pues como funcionario en los cargos de Secretario de Hacienda y Personero de la ciudad, todavía se recuerda su paso de hombre probo, inteligente y cumplido. Al llegar a la Corte se destacó inmediatamente entre sus compañeros. Tal vez porque le profesé inmensa estimación me atreva a decir que no he conocido en mi larga vida un abogado de su generación que pueda exhibir méritos superiores a los suyos. El día de sus funerales en Bogotá, el Rector de la Universidad Externado de Colombia Fernando Hinestroza Forero, conmovido, me expresó su pena y el vacío que dejaba en la Universidad al perderlo como catedrático. Pero debo confesar algo que no puedo callar. Veinte días antes de

los hechos del Palacio me hizo la confidencia de que él temía seriamente por su vida. Que a los magistrados de la Sala Penal les estaban haciendo un seguimiento los asesinos de la mafia, dándoles a entender que el resultado de un fallo penal que estaba a estudio de la Corporación, sería pagado con la vida si no resultaba ser favorable a la tenebrosa mafia en ese tiempo; el trágico día de su asesinato recordé sus palabras y me hice la reflexión de que un país que permite que a lo más granado de la abogacía colombiana se le asesine impunemente, no vale la pena habitarlo. Es inútil repetir aquí la manida frase de que "la *historia los juzgará*" ¡Cuál historia! Pero algo más me preocupa en estos momentos: ¿no será que va a repetirse el horroroso holocausto contra la Corte Constitucional por idénticos motivos? ¡Dios tenga de su mano a los probos magistrados!

Decía que **Horacio Montoya** fue un comercialista de vanguardia, pues uno de los primeros libros escritos en Colombia con sello editorial *Librería El Foro de la Justicia,* llamado "De los concordatos y la quiebra de los comerciantes" alcanzó pronto la IV edición y fue el texto oficial de profesores y estudiantes de las facultades de Derecho. **Horacio** fue un juez que pronto llegó a la magistratura del Tribunal Superior de Medellín y de éste a la Corte Suprema de Justicia, por sus propios méritos. Sus sentencias del Tribunal de Medellín tienen un inconfundible fondo de juridicidad insuperable.

Alfonso Restrepo Moreno, comercialista, autor de varias obras, entre las que se destacan "El código de sociedades y comentarios" (2 ts.) y el "Libro de minutas" (3 ts.) cuya primera edición fue de 1949; me refiero a este último porque ha sido o fue el compañero útil, inseparable de los primeros años de ejercicio profesional de los noveles abogados en el cual se hallaba el mejor auxiliar. Además de su personal trabajo, en él escribieron colaboradores diferentes entre un elenco de buenos abogados. Durante años ejerció el doctor Moreno la profesión parejo con la cátedra. El presidente **Ospina** lo nombró en 1949 Ministro de Comercio e Industrias, cuando se desempeñaba como Gobernador encargado.

Elías Abad Mesa, Magistrado del Consejo de Estado y Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados. Como diputado a la Asamblea de Antioquia en 1949 era la palabra ilustrada y serena, además de gran señor. Tuvo la altísima estimación de ser uno de los prohombres de Antioquia con **Ricardo Uribe Escobar, Eduardo Uribe Botero, Gonzalo Restrepo Jaramillo, y Gerardo Molina.** Esta generación de abogados ilustrados, fueron más políticos que juristas, más hombres de mundo que simples y mortales abogados, aunque **Eduardo Uribe** tuvo su oficina de consultor como abogado del Banco Comercial Antioqueño. Pero el Congreso los mantuvo ocupados por largos períodos de sus vidas y desde los partidos a que pertenecían cada uno tuvo figuración nacional. Ricardo Uribe alcanzó la Designatura y mantuvo en El Diario una interesante columna de opinión por varios años. Periodistas, escritores y autores de afamadas obras de la literatura política como en el caso de **Gerardo Molina** cuyos cuatro tomos sobre "*Las ideas liberales*", es el más completo estudio que se haya hecho en Colombia hasta ahora. Rectores de universidades fueron **Uribe Escobar**, y **Eduardo Uribe Botero** de la Universidad de Antioquia y **Molina** de la Nacional y la Libre de Bogotá. La abogacía les debe poco en verdad, pero el país mucho.

A los doctores **Gilberto Moreno Trujillo, Jaime Isaza Cadavid, Eduardo Berrío González, y Fernando Gómez Martínez**, el país los conoce más por sus ejecutorias políticas que por sus realizaciones como abogados. Senadores, gobernadores, ministros y escritores como en el caso de **Gómez Martínez** que ha sido uno de los personajes más influyentes y apreciados del departamento, su vida al frente de El Colombiano, le dio la oportunidad de señalarle rumbos a esta comarca desde los primeros días del siglo pasado en estrecha compañía con Gonzalo Mejía. Su voluminosa

obra de diarista publicada en varios tomos es un compendio de lo que ha sido el departamento, la ciudad y la nación, vistos desde la provincia por un buen observador y atildado escritor. Sin embargo, **Moreno** mantuvo oficina de abogado en Bogotá en la especialidad electoral, e **Isaza** ejerció como Decano de Derecho de la Universidad de Medellín.

Francisco Echeverri Escobar, ("El bueno") (o "el blanco") para distinguirlo de un homónimo suyo que no era tan malo ni tan negro ciertamente, pero en verdad sin la bondad de quien fuera tímido profesor de Derecho civil y Secretario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Antioquia. Tímido por naturaleza, sus alumnos le guardamos especial cariño y no advertíamos por ello su pronunciada tartamudez al exponer en su cátedra los interesantes temas de los cuales se ocupaba.

Francisco López de Mesa, Campo Elías Aguirre, y Orión Álvarez, vincularon estrechamente sus nombres a la Universidad de Medellín como rectores o profesores. **Campo Elías Aguirre** fue Magistrado del Tribunal Superior, y de la Corte en 1939.
Fernando Saldarriaga Vélez, Magistrado de los más ilustrados y doctos del Tribunal de Medellín, es quizás el único Juez del Circuito que le mereció al procesalista Antonio J. Pardo hacerle el honor de citarlo en su obra como doctrinante a raíz de una célebre sentencia suya proferida en anónimo juzgado.

Eugenio Sanín Echeverri, y Bernardo Restrepo D., comercialistas, el primero fue profesor de Derecho comercial en la Universidad Pontificia Bolivariana y autor del primer libro sobre títulos valores, escritos en Antioquia que sirvió de guía a los posteriores autores sobre la materia por su fácil estilo y buen criterio en el examen de la por entonces novedosa materia. El segundo fue profesor de títulos valores en la Universidad de Medellín y activo abogado en ejercicio y consultor, hasta su muerte.

Francisco Eladio Gómez, Enrique Giraldo Zuluaga, y Guillermo Valencia Rodas, regentaron sus cátedras en la Facultad de Derecho de la Universidad de Antioquia, y creo que en la Universidad Pontificia Bolivariana, llegando al Consejo de Estado el primero y a la Corte, el segundo. Litigantes de gran señorío de bien, lo mismo que **Valencia Rodas,** quien fue catedrático de Sociología en la Universidad de Antioquia, dueño de un discurso armonioso en la exposición. Se decía de él que era "una caja de música". Sus discípulos les admiramos y apreciamos en correspondencia a sus grandes dotes de profesores justos y estudiosos.

Germán Sierra Londoño, un abogado que pronto se encausó por la política. Llegó a la concejalía y a la diputación en Medellín, y a la Cámara en donde presentó un proyecto de ley sobre divorcio vincular que le mereció la excomunión. Apasionado por los gallos, fue fundador de "Canta Claro" y como Ñito, un espécimen muy particular de la tradición gallística antioqueña. Hizo una interesante compilación de las normas expedidas por el Concejo que fue obra de consulta por décadas, en la administración municipal.

Abogados de mi generación y un poco posteriores, fueron **Jaime Sierra García, Guillermo Peña Alzate, Enrique Gaviria Gutiérrez, y Luis Fernando Vélez Vélez,** quienes se destacaron en distintas áreas del Derecho y la investigación. **Sierra García** fue ante todo un sociólogo, autor y profesor. Escribió varios libros sobre distintos temas, pero El diccionario folclórico antioqueño, merece una particular mención por lo novedoso y recreativo de personajes y viejas costumbres evocadoras de los ancestros. Es una joya de la literatura antioqueña. También el "Diccionario jurídico ajustado a la legislación colombiana", es un notable y meritorio esfuerzo de investigación, así como lo es el "Diccionario abreviado de galicismos, provincialismos y corrección del lenguaje", escrito por el abogado y general **Rafael Uribe Uribe,** que es un

formidable trabajo de observación del habla antioqueña.

Guillermo Peña Alzate, una de las juventudes más promisorias de la abogacía antioqueña, muy temprano ingresó a la planta de profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Antioquia en la cátedra de instrumentos negociables que dejaba el inolvidable profesor **Germán Arturo Gómez**, al morir. **Guillermo** tenía una vocación de litigante y una inteligencia todavía más sorprendente. Su temprana muerte fue una pérdida para la profesión y el profesorado.

Enrique Gaviria Gutiérrez, de una rigurosa formación jurídica, fue abogado que perteneció a la crema de los consultores jurídicos y a la cátedra de Derecho comercial - Sociedades y contratos – que lo elevaron al rango de los más apreciados en la Universidad Bolivariana. Escribió varios libros y ensayos que por su permanente actualización y su estilo llano, firme, conciso, sin afectaciones, han trazado una línea de escrituras de textos didácticos de fácil cuanto obligada lectura. Tenía también el don de la amistad, la discreción y su pausado discurso profesoral, daba la sensación de que ninguna palabra o frase suyas salía de sus labios sin pasar por un retén interior, purificador, que daba a entender cómo ellas eran el fruto de un pensamiento asimilado, digerido. Su muerte la seguiremos lamentando sus amigos y compañeros de cátedra.

Luis Fernando Vélez Vélez, tuvo poco tiempo para ejercer su profesión pues se vinculó rápidamente al profesorado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Antioquia, destacándose como un entusiasta dirigente profesoral y contradictor de la autocrática rectoría de **Luis Fernando Duque** a quien después de una intensa campaña interna de estudiantes y profesores lograron sacar de la Universidad. Fue defensor de los derechos humanos, culto, antropólogo, gran expositor y como Decano de la Facultad la hizo destacar entre todas. Fue víctima del sicariato que por ese tiempo cobró la vida de varios distinguidos dirigentes del profesorado de la Universidad.

J. Efrén Ossa G., es un capítulo aparte como tratadista sin par de la ciencia de los seguros. Hasta la publicación de sus dos volúmenes – Introducción y contrato – ningún abogado había emprendido un estudio sistemático de los seguros en Colombia. Trabajos aislados, ensayos, reproducciones de conferencias y seminarios ha habido y hay. Mas sólo a partir de la formidable obra del ilustre jurista, la disciplina adquirió la importancia que hoy tiene, constituyéndose en obligada obra de consulta para todo estudioso de ella.

Otros abogados antioqueños tuvieron desempeños importantes por fuera del ejercicio profesional, pero son tan conocidos y admirados por los profesionales del Derecho como los que más. Allí estarían en esa galería **José María Mora Vásquez**, un personaje de la sociedad antioqueña, rector de la Universidad de Antioquia y dirigente apreciado. **Julio Arias Roldán, y José Urbano Múnera,** antioqueños que cumplieron destacados papeles en la sociedad.

Juan de Dios, Alfredo y **Víctor Cock,** un trío sobresaliente de hermanos abogados, a cuál más, en sus respectivas especializaciones, como autores de documentados textos de Derecho internacional, Derecho romano y Derecho comercial (instrumentos negociables) todos ellos pertenecientes a la galería de los grandes juristas que nos han dado buena fama nacional e internacional. Ignoro si alguna vez abrieron oficinas de abogados litigantes. El primero de ellos fue candidato presidencial. Sin embargo, quiero hacer un paréntesis para introducir un comentario sobre **Víctor Cock**, que con **Emilio Robledo Uribe** (caldense de vieja estirpe antioqueña) son el súmum de cuanto fue escrito sobre la Ley 46 de 1923 (Ley de Instrumentos Negociable), implantada de Nueva York a Colombia en el gobierno del general **Pedro Nel Ospina** como respuesta a la necesidad de modernizar la deficiente reglamentación de los efectos de comercio que eran los propios del Código de Comercio de 1887 de origen francés. Estos dos maestros de los instrumentos negociables ilustraron durante 48 años varias

generaciones que no tenían más que sus textos (con excepción de algunos menores que omito citar por no ser obra de antioqueños) para estudiar la sugestiva materia. **Cock** seguía una rigurosa metodología exegética, artículo por artículo con permanentes citas a la doctrina anglosajona, mientras Robledo la analizaba en grandes temas. Ambos se complementaban y siguen siendo las obras de consulta para investigadores. **Emilio Robledo** se radicó en Bogotá y fue abogado consultor de bancos y profesor distinguido de varias universidades. Asistía con frecuencia a conferencias y foros programados especializados. Su participación en la redacción del actual ordenamiento cambiario fue decisivo, y por su causa y la de **Álvaro Pérez Vives**, se conservaron algunas orientaciones de la Ley 46 de 1923.

Se podrían nombrar en este esbozo general algunos otros abogados que cumplieron sus actividades tanto como abogados litigantes, como en otras esferas distintas en las que desempeñaron destacados papeles. Mencionaré algunos como **Aurelio Mejía**, periodista y político, Gobernador, Representante y Senador; **Aníbal Vallejo Álvarez,** quien tuvo acreditada oficina de abogados hasta cuando se embarcó en la política, llegando al Senado, a la Asamblea Nacional Constituyente, al Ministerio de Fomento; así como también a la Registraduría de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Medellín; **Augusto Ramírez Moreno**, uno de los políticos más sobresalientes del país, Senador y orador de fama nacional; **Octavio Arismendi Posada**, Gobernador y Rector de la Universidad de la Sabana que él había fundado para el Opus Dei, del cual fue un influyente miembro con cargo de significación. No ejerció propiamente como abogado litigante, pero tuvo una figuración nacional en el Ministerio de Educación durante el gobierno de **Carlos Lleras Restrepo**. Escribió sobre temas educativos y sociales con gran soltura y elegancia, y siempre se distinguió en el medio como un gran señor y muy atento con sus coterráneos. **Donato Duque Patiño,** es un caso especial de culto abogado y político, de gran simpatía personal y buena disposición de ánimo, excelente orador que cumplió en representación de su partido papeles destacados en el Concejo, la Asamblea y el Congreso. Hacía gala de su conocimiento del latín y en prueba de lo cual escribió una especie de diccionario de expresiones en ese idioma, traducidas y acopladas al Derecho actual. Donato tuvo siempre su oficina abierta y ejerció en varias áreas de la abogacía. Hay anécdotas que reflejan la personalidad de este gran amigo como abogado respetuoso del orden jurídico. La que más se recuerda es la del 9 de abril de 1948 cuando a raíz del asesinato del caudillo Jorge Eliécer Gaitán, un grupo de airados y revoltosos copartidarios suyos, gaitanistas, proclamaron a Donato alcalde de la ciudad y lo instaron a que tomara posesión inmediata del cargo dándole al que desempeñaba la alcaldía, uno como pequeño golpe de cuartel. Donato rehusó a ser parte del tonto cuanto arriesgado juego, y con el pretexto muy democrático y legalista de que no había a la mano papel sellado para oficializar el nombramiento y la posesión, se fue en busca de una hoja para el efecto y nunca regresó. Su último cargo oficial fue el de Registrador de la Oficina Instrumentos Públicos y Privados de Medellín. La cátedra universitaria fue también una de sus constantes actividades. **Alejandro Botero Uribe,** civilista y penalista, Magistrado del Tribunal Superior de Antioquia, Ministro de Gobierno, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Antioquia, y Militar; **Alfonso Correa Bernal**, miembro de este Colegio de Abogados, Vicerrector de la Universidad Pontificia Bolivariana y dirigente cívico; **Alfonso Uribe Misas**, Representante, Senador, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Antioquia, político destacado; **Alfonso Vieira Jaramillo**, Alcalde de Medellín, Personero y Superintendente de Rentas; **Antonio Gómez Campillo,** Magistrado del Tribunal de Medellín, Representante y Constituyente; **Antonio José Uribe Gaviria,** profesor de varias universidades, Rector de la Universidad Nacional, Ministro, Representante y uno de los pioneros en los estudios de Derecho privado, autor del Código de Minas, Tratado de Derecho civil colombiano y

Derecho mercantil colombiano; **Benito Uribe Gómez,** investigador penal, juez, fiscal y político**; Bernardo Toro Idárraga,** Magistrado del Tribunal, escritor y poeta; **Carlos Uribe Echeverri,** político, diplomático, escritor y orador connotado. **Carlos Mauro Hoyos,** político, Procurador General de la Nación; **Clodomiro Ramírez**, gran civilista llegó a la magistratura de Antioquia y fue Gobernador, Senador, Ministro, catedrático de Derecho civil y constitucional, también Rector de la Universidad de Antioquia; **Francisco de Paula Pérez**, constitucionalista, político, periodista, llegó a la magistratura en el Tribunal Contencioso Administrativo; **Gabriel Pérez Roldán**; abogado criminalista y experto en régimen carcelario y penitenciario, político, llegó al Congreso; **Jesús Echeverri Duque**, Gobernador, Alcalde, Senador, Ministro y diplomático; **Jesús María Arias Aristizábal**, juez, Consejero de Estado, Presidente de la Corte Suprema, catedrático; **Jesús María Marulanda**, Ministro varias veces, asesor y consultor jurídico; **José Luis Aramburo Arango**, especialista en Derecho minero, Representante a la Cámara y autor de una obra de Derecho minero; **Juan Zuleta Ferrer**, juez, fiscal, Representante, Senador y Ministro, periodista de grandes virtudes personales como defensor de la independencia del periodismo; dirigió por largos años el periódico El Colombiano. **Luis Arcila Ramírez**, juez, Magistrado del Tribunal Superior de Antioquia, representante y Senador; **Manuel María Toro,** Representante, profesor de Derecho civil de la Universidad de Antioquia y Gobernador; **Roberto Botero Saldarriaga,** Representante, Senador, diplomático, escritor; **Roberto Ocampo Álvarez,** abogado, político Alcalde de Medellín, Concejal, Representante y Senador; **Ramón de Hoyos**, Rector de la Universidad de Antioquia, Procurador General del Estado, Magistrado del Tribunal de Medellín; **Romualdo Gallego,** escritor prolijo; **Samuel Velilla Vélez**, penalista, profesor de Derecho y Economía, y Militar; además fue escritor; **Víctor Carvajal Ortega**, Contralor del departamento, Representante y político.

De igual manera hay en Antioquia, de fechas más recientes, hombres importantes en la industria, en el comercio, en la Administración Pública y en la abogacía propiamente dicha que merecen ser nombrados por sus importantes manifestaciones en el quehacer de la sociedad antioqueña: **Ricardo Botero Mejía,** Contralor municipal y Director del SENA; **Ricardo Posada Ochoa,** Alcalde de Medellín, consultor comercial, dirigente social y gran señor; **Jorge Hernández Salazar**, profesor universitario de Derecho romano y músico muy reconocido en la ciudad; **Cayetano Betancur**, jurista, filósofo, se estableció en Bogotá desde donde asesoró profesionalmente comerciantes e industriales antioqueños; **Jorge Osorio Gil**, varios años gestor del municipio de Medellín con sede en Bogotá. Persona con modales de caballero, excelente abogado y padre del anterior cuestionado Fiscal General de la Nación; **Arturo Rodríguez,** litigante, comercialista, profesor universitario, asesor de la organización **Ardila Lulle.** Fue el compañero de oficina del penalista **Gil Miller Puyo Jaramillo.**

En esta copiosa lista de abogados antioqueños que hicieron historia en alguna forma, destaco dos maestros del Derecho cambiario, **José Luis López,** abogado de la Universidad de Antioquia, Ministro, Senador, y profesor insuperable de la materia de instrumentos negociables que regentó en la Pontificia Bolivariana: y **Germán Arturo Gómez,** profesor de la misma materia en la Universidad de Antioquia, hasta su muerte. Son de los pocos maestros que han hecho escuela de Derecho cambiario entre sus alumnos y cada uno de ellos, en su estilo propio, el doctor **López Correa** haciendo gala de un pulcro y elegante lenguaje matizado de apuntes críticos, a veces graciosos, hacía de sus conferencias, motivos de gratas reuniones. Pudo escribir amplio tratado de algo que le apasionaba, pero se detuvo en su folleto Cuarenta años de instrumentos negociables de veinticinco páginas que es una joya magistral sobre la materia. Difícil repetir una síntesis más perfecta y completa. Por su parte, el profesor **Germán Arturo Gómez,** de quien fui su

discípulo y quien me encaminó por esta disciplina, era un expositor riguroso, preciso en el concepto jurídico que él iba ilustrando con sencillos esquemas de lo que es una letra o un pagaré, y a veces se detenía para hacer un comentario sarcástico relacionado con un episodio profesional o para señalar el desdén de jueces y magistrados en el estudio de la Ley de Instrumentos Negociables que ni siquiera se dignaban citar al momento de proferir sus fallos, siempre apoyados en el Código Civil y en el de Procedimiento Civil. No dejó obra escrita, a pesar de que tenía el dominio perfecto de la materia.

Un día se presentó a la clase con la buena nueva de que por fin íbamos a saber qué era "la causa en los instrumentos negociables", pues un egresado muy inteligente, discípulo avanzado de su materia escribiría su tesis de grado sobre ese inexplorado tema. Al poco tiempo se presentó a clase y con palabras de decepción nos comunicó que había leído la tan esperada tesis escrita, referida toda al campo del Derecho civil, la cual terminaba con esta frase desalentadora: "en cuanto a la causa en los instrumentos negociables, el punto queda aplazado para otra oportunidad". "Cómo les parece", decía burlonamente. "Esto quiere decir que seguimos sumidos en la ignorancia".

Por esa época se reunía en la oficina del doctor **Jorge López Sanín** una tertulia llamada ostentosamente "Atenero, a la cual asistían **José Luis López, Germán Arturo Gómez, Jaime Sanín Echeverri, Jaime Tobón Obregón** y el propio **López Sanín**, con el pretexto de estudiar palabra por palabra, como por coma la Ley 46 de 1923, e incluso para tratar de darle una mejor traducción al español o para cambiarle la puntuación, como fue el curioso caso que alguno de ellos relataba. El artículo 90 de la Ley de instrumentos negociables les embargó la atención por varias sesiones para definir si la coma debía ir después de la palabra "el" o después del sustantivo "tenedor", pues evidentemente le cambiaba el sentido. Sin embargo, el motivo de esas reuniones, como alguno de los contertulios me lo dijo confidencialmente, era para tomarse unos aguardientes, bastantes, generalmente cada semana en tranquilo ambiente de amigos "buenas copas", como en verdad lo fueron todos ellos. Valga recordar que tanto **Tobón Obregón**, como **López Sanín** sirvieron la cátedra de instrumentos negociables.

Jesús María Yépez, profesor universitario, internacionalista de prestigio nacional e internacional, su sede fue la capital. **Diógenes Sepúlveda**, de Santafé de Antioquia, abogado que se orientó pronto por la política llegando al Congreso en donde se propuso sacar la Ley de Honores a su paisano **Juan Esteban Zamarra**, cosa que logró en el año de 1935. Se le recuerda por su brillante inteligencia y galana expresión como orador político.

Quiero hacer mención de dos abogados que conocí muy de cerca y a quienes sus colegas jamás les podrían reprochar un acto inamistoso o desleal: **Alfredo Pardo Martínez**, dedicado profesionalmente al campo civil con esporádicas incursiones en comercial. Tuvo oficinas en Medellín y Santafé de Antioquia de donde era oriundo. Fue Secretario de Gobierno de Medellín y su probidad y hombría de bien le mereció la estimación de quienes tuvieron algún contacto personal con él.

Jesús Alberto Misas Jaramillo, Secretario General por lustros de las Empresas Públicas de Medellín, se distinguió por su talante tranquilo, servicial y de cumplido caballero. Creo que apenas ejerció unos pocos años recién egresado de la facultad. Su pasión, fuera del trabajo en las Empresas Públicas, fue por los toros de lidia y llegó a ser un banderillero en su juventud. Se le recuerda por su atuendo personal con su infaltable amplio sombrero de fieltro, como un fiel miembro más de la rara cofradía de quienes no entraron nunca en la moda del sinsombrerismo.

Hay un capítulo en la historiografía de los grandes juristas antioqueños – **Miguel Moreno Jaramillo, Eduardo Zuleta Ángel, Alberto Zuleta Ángel Y Eleuterio Serna** – que inducen

a preguntarse con algo de nostalgia dónde están los continuadores, qué se hicieron los prohombres de la abogacía, que como ellos, tanto renombre le dieron al foro y por cuya fama la gloria de las letras de la Ley se perpetúan y pasan con el tiempo sin palidecer, sin desmerecer en la concreción de la jurisprudencia y doctrina nacionales. Cuentan las crónicas de la época que los juristas más renombrados de Chile anhelaban recibir la Gaceta Judicial que publicaba la Corte colombiana para leer las sentencias firmadas por los magistrados de la llamada por entonces "*Corte Sabia"* en la cual figuraban, en los primeros lugares, varios de estos artistas del idioma y sabios intérpretes de las normas originarios del terruño antioqueño. Fue la época también más fecunda de la doctrina civil del país austral cuando los autores escribían para la ciencia del Derecho continental de habla hispana – **Arturo Alessandri Rodríguez, Manuel Somarriva Undurraga, Luis Claro Solar, y Alfredo Barros Errázuriz,** memorables obras que sobreviven al paso de los años y continúan siendo guías imprescindibles en la tarea de interpretación del Código Civil.

Desde luego que también estos autores chilenos tuvieron sus maestros que los iniciaron en la búsqueda de la doctrina más segura. En efecto, es preciso citar los doctrinantes precursores que dejaron expuestos desde antes de 1862 sus magistrales ensayos en revistas y libros como "El Código Civil ante la Universidad" que recoge el pensamiento de juristas de la talla de un **Eugenio Vergara**, Melchor Concha Toro, **José Vidal, Fidel Urrutia, José Clemente Fabres** (tan citado por don **Fernando Vélez**), Oswaldo Rengifo y una decena más. El libro fue reeditado en Bogotá en 1887 por la imprenta de don **Fernando Pontón.**

He dejado para este lugar la mención de algunos abogados penalistas que hicieron su carrera en los tribunales o en la cátedra o en los libros o en el foro ante jurado donde ensancharon su prestigio defendiendo los casos más difíciles o profiriendo las sentencias que condenaron o absolvieron a los encartados.

Desde luego que no brillaron con igual esplendor quienes escribieron las sesudas obras que los mismos autores y los profesores acogieron como textos para sus cátedras, por muy hondas enseñanzas y novedosas doctrinas que se hayan expuesto, pues es evidente que la palabra hablada ante un jurado y una multitud que escucha y espera un fallo, produce esa sensación de expectativa que busca producir el orador dueño de una palabra fácil y culta. Como dice un autor de mediados del siglo XIX "El placer de alegar es uno de los más vivos que nos está reservado. Esta creación del espíritu y de la palabra procura al abogado el triple goce que experimenta el hombre instruido, el improvisador y el actor, con más la realidad (sic) y la lucha, sin hablar de la satisfacción que nace de una obra terminada, de un deber cumplido y de un servicio hecho. Al enunciar el placer de alegar, no sólo considero los alegatos de aparato pronunciados en una causa criminal en que, teniendo el abogado en perspectiva el cadalso o la infamia para su cliente, se eleva algunas veces a la altura de las arengas de la antigüedad" (Alejandro Reyes, El Código Civil ante la Universidad)

Pues bien: a la estirpe de los penalistas escritores de obras, jueces y magistrados, pertenecen **Ángel Martín Vásquez Abad, Luis Eduardo Mejía Jiménez, Darío Velásquez Gaviria, Humberto Rendón Gaviria, Luis Eduardo Mesa Velásquez, Samuel Barrientos Restrepo, Bernardo Cevallos Uribe,** teóricos del Derecho penal que dejaron en sus libros y cátedra consignado un pensamiento de maestros respetados. Y cuando hablo de los penalistas oradores, estoy evocando los nombres de **Elí Mejía Gómez, Gil Miller Puyo Jaramillo, Humberto Carrasquilla, Juan Antonio Murillo, J. Antonio Rico, Federico Estrada Vélez, Fabio Arbeláez Cifuentes**, a cuál más, todos se distinguieron por la elegancia de su oratoria y la amplia cultura, no sólo cultura de simples abogados penalistas, sino de verdaderos humanistas. Con la reforma penal que terminó las intervenciones ante jurado, vino en decaimiento este estilo de defensas que

mantenían un público permanente recorriendo las salas del Palacio Nacional asistiendo a las audiencias que a veces se prolongaban por varios días. Estos abogados formaban una especie de cofradía que se distinguía del resto de abogados cuyo esplendor no llegó a igualarlos. Y aunque saliéndonos de Antioquia, por esta vez, creo que nuestros mejores oradores forenses miraban hacia Bogotá, a los dos grandes exponentes de esta disciplina, **Jorge Eliécer Gaitán** y **José Antonio Montalvo**, que inmortalizaron el estilo de la gran oratoria ante jurado en el sonado proceso del doctor **Jorge Zawadzky** acusado de haber dado muerte al médico **Arturo Mejía Marulanda** en la ciudad de Cali, en un lance pasional, el 22 de agosto de 1933. Las dos escuelas tradicionales del Derecho penal – Ferri y Carrara – se enfrentaron para dejarle a la posteridad un caso, tal vez el que mayor interés ha despertado entre los estudiosos de esta materia.

En cuanto al penalista **Luis Eduardo Mesa Velásquez**, tratadista, litigante, profesor apreciadísimo, Rector de las Universidades de Antioquia y Nacional y Presidente de la Corte Suprema de Justicia, pienso que la razón por la cual un día él cerró definitivamente su oficina del Edificio del Café, tuvo que ver con el desconocimiento de los argumentos jurídicos que el ilustre maestro expuso en un memorial en defensa del dirigente deportivo **Hernán Botero**. Me decía dolido que pareciera que en este país hay fuerzas ocultas superiores a las de la justicia. Se refería a las presiones ejercidas por autoridades norteamericanas para llevarse a sus cárceles a su defendido, lo mismo que a cualquier nacional que ellas señalan con su poderoso dedo acusador. Desde entonces decidió abandonar su profesión. Pudo en este caso más el decoro profesional del insigne maestro que su propia comodidad personal.

Cierro este repaso que a la ligera he venido haciendo de algunos abogados, más que de la abogacía antioqueña, con una referencia a las mujeres abogadas, recordando que ellas aparecieron apenas después de que lograron obtener el derecho a acceder a la educación superior en el año de 1933. Esta es la razón por la cual las primeras abogadas graduadas egresan de la Facultad de Derecho de la Universidad de Antioquia, encabezadas por **Berta Zapata Casas, Aydé Eastam de López de Mesa, Yolanda Cock de Tamayo** y **Celfia Cortés** en los comienzos de la década de los cuarenta. **Berta Zapata** fue la primera Juez Municipal y del Circuito y también la primera mujer Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín; **Aydé Eastam** se dedicó al litigio y mantuvo activa su oficina en compañía de su cónyuge **Francisco López de Mesa**, que en la última etapa de su vida llegó a la magistratura en Cali, ciudad donde falleció. Fue cofundadora e inspiradora permanente de la Universidad de Medellín, junto con su cónyuge **Yolanda Cock de Tamayo**, ocupó el juzgado de menores en Antioquia, primero que cualquiera otra y desempeñó ese cargo con tanta dedicación y eficacia que le merecieron numerosos reconocimientos públicos; **Celfia Cortés** pronto se radicó en Barranquilla y allí hizo la carrera judicial hasta llegar a la Sala Civil del Tribunal Superior de Barranquilla como Magistrada.

Otras abogadas destacadas de Antioquia fueron Carmen López de Jaramillo, litigante y educadora; Elena Ortiz de Arboleda, jueza y Notaria Cuarta de Medellín; Libia Moreno de Villa, Presidenta de la Asociación de Abogados egresados de la Universidad de Antioquia. En Antioquia hubo también magistradas que brindaron su vida aplicando la Ley a los capos de la mafia. En esta galería de las asesinadas están Mariela Espinosa y Fanny González Franco, una de las primeras abogadas de la Universidad Pontificia Bolivariana, que hizo su carrera judicial en el departamento de Caldas y fue muerta en el asalto a la Corte Suprema de Justicia. Tal vez haya sido ella la primera magistrada de la Corte y una de las pocas que lo han logrado.

Lo más probable es que haya pasado por alto algunos nombres de abogados ilustres antioqueños, pero como lo dije desde un principio, este no es un trabajo exhaustivo, sino una tarea que he querido cumplir por encargo

del Colegio de Abogados de Medellín, con motivo de la celebración de sus 80 años de fundado. Ninguno de los fundadores vive hoy a excepción del doctor Francisco Luis Jiménez quien es el personaje central de esta conmemoración y a quien el Colegio le rinde el agradecido homenaje por haber sido su primer secretario y uno de los padres del cooperativismo nacional.

No podría terminar sin hacer una invocación de sus nombres y su ejemplo de vida que siempre será motivo de profundo agradecimiento nuestro por el lugar tan elevado en donde dejaron colocada la abogacía antioqueña, una de las primeras en el país por la calidad espiritual, la ética y la sabiduría de sus miembros. En una estrecha comunión se unen allí próceres de la independencia, formadores de la nacionalidad, constructores del Estado de Derecho, defensores de la justicia y de la paz. Estos centenares de abogados que honraron las páginas de la historia jurídica de Colombia estarán siempre en la primera fila de los personajes que han contribuido como los que más, con su inteligencia, su tesón y su fe a forjar los destinos de la República. ¡Honor eterno a su memoria!